



Ampliación y redesignación de Venezuela para el Estatus de Protección Temporal

Por Holland & Knight

El 3 de octubre de 2023 el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos anunció que el Secretario de Seguridad Nacional (Secretario) extendió la designación de Venezuela para el Estatus de Protección Temporal (TPS) a 18 meses, comenzando el 11 de marzo de 2024 y finalizando el 10 de septiembre de 2025. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el documento 88 FR 68130 del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos. Esta [extensión](#) permite a los beneficiarios actuales del TPS conservar su estatus hasta el 10 de septiembre de 2025, si continúan cumpliendo con los requisitos de elegibilidad. Los beneficiarios actuales del TPS que deseen extender su estatus hasta el 10 de septiembre de 2025 deben volver a registrarse durante el período de reinscripción descrito en este aviso.

Además, el Secretario está redesignando a Venezuela para el TPS. Esta redesignación permite a ciudadanos venezolanos adicionales (y personas sin nacionalidad que residieron por última vez en Venezuela) que han estado residiendo continuamente en los Estados Unidos desde el 31 de julio de 2023, solicitar el TPS por primera vez durante el período de registro inicial descrito en la información de redesignación en este aviso. Además de demostrar residencia continua en los Estados Unidos desde el 31 de julio de 2023 y cumplir con otros criterios de elegibilidad, los solicitantes iniciales para el TPS bajo esta designación también deben demostrar que han estado físicamente presentes continuamente en los Estados Unidos desde el 3 de octubre de 2023, la fecha de entrada en vigor de esta redesignación.

Las acciones del Secretario representan dos designaciones distintas de Venezuela para el TPS: La primera designación de Venezuela anunciada el 9 de marzo de 2021 (Venezuela 2021) y que se extiende en este aviso; y esta segunda acción, que redesigna a Venezuela el 3 de octubre de 2023 (Venezuela 2023).

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
